

COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJERCITO
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE POSGRADO



REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO
DE BECAS Y DESCUENTOS
DE LA ESGE - EPG

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de otorgamiento de Becas y descuentos contribuye en la equidad y transparencia en los procesos de admisión de los programas académicos que imparte la ESGE-EPG, garantizando el acceso como estudiantes, a los postulantes de bajos recursos económicos, alto rendimiento académico, personal de la institución como difusores del conocimiento adquirido, servicios distinguidos por su contribución académica científico y de gestión, socios estratégicos, para asegurar mediante el otorgamiento de una beca y/o descuento, su permanencia y culminación en el programa de estudios.

El presente reglamento es de observancia general y obligatoria por los postulantes a beneficiarios de becas y/o descuentos, que deseen seguir estudios en los programas académicos en la ESGE-EPG, tiene por objetivo atender las necesidades de la institución, generar valor público y en situaciones especiales, subvencione, gestione o canalice las becas y descuentos de acuerdo a las tarifas establecidas en el presente reglamento.

INDICE

	Página
Capítulo I	
Disposiciones Generales.....	4
Capítulo II	
Generalidades, Definiciones	5
Capítulo III	
Requisitos, Procedimientos y Otorgamiento de una beca.....	7
Capítulo IV	
Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de Descuentos.....	9
Descuentos corporativos.....	10
Descuentos individuales.....	11
Descuentos por excelencia académica.....	11
Capítulo V	
Responsabilidades.....	12
Comité de Becas	12
 ANEXOS:	
Anexo 01: Modalidades para el otorgamiento de descuentos y becas.....	15
Anexo 02: Formato de solicitud para el otorgamiento de becas	16
Anexo 03: Formato de solicitud para el otorgamiento de descuento.....	17

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones y condiciones para el otorgamiento de becas y descuentos a los estudiantes, para el acceso a los programas académicos que desarrollará la ESGE-EPG, estudios destinados a generar valor público y atender las necesidades de la Institución, estandarizando los procedimientos administrativos para este fin en la ESGE-EPG.

Artículo. 2°.- Finalidad

Este reglamento tiene por finalidad normar y estandarizar los actos y procedimientos administrativos para el establecimiento de la concesión de descuentos y becas para los programas que establece el ESGE EP.

Artículo. 3°.- Base legal

El presente reglamento se sustenta en la normatividad siguiente:

- a. Constitución Política del Perú en el Art. N° 16 prescribe que es deber del Estado, asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos.
- c. Ley N° 30220, del 09 julio 2014 - Ley Universitaria.
- d. Resolución Ministerial N° 563-2011-DE/SG del IO de junio del 2011, que autoriza a la Escuela Superior de Guerra del Ejército a organizarse como Escuela de Posgrado.
- e. Resolución Ministerial N° 702-2011-DE/SG del 15 de julio del 2011, que autoriza a la Escuela Superior de Guerra del Ejército a otorgar el grado de Maestro en materias relacionadas con las Ciencias Militares, y a inscribir los mencionados grados académicos en el Registro de grados y Títulos de la ANR.
- f. TUC) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g. Directiva General N°002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, "Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada mediante RM 0165-2018-DE-SG del 07 de febrero del 2018.
- h. Ley N° 26511 Ley que reconoce como Defensores de la Patria y otorgan beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador.
- i. Decreto Supremo N° 010-DE-SG, Reglamento de la Ley N° 26511, para la Calificación como Defensor de la Patria, Propuesta de Ascensos y Otorgamiento de Beneficios a los Miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles que participaron como combatientes, en la Zona del Alto Cenepa en 1995.
- j. Ley N° 30554, Ley que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar, modificando el artículo 1° de la ley 29031.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

Artículo 4°.- Definiciones

4.1 Actividades académicas

Son aquellas orientadas a atender las necesidades de especialización, de los estudiantes en las áreas disciplinarias que desarrolla la ESGE-EPG. Las actividades académicas pueden desarrollarse a través de estudios presenciales, semipresenciales o a distancia, según corresponda. Dentro de dichas actividades tenemos: estudios de maestrías, doctorados, diplomados, cursos de formación continua y otros.

4.2 Alto rendimiento académico

Es la medida superlativa de las capacidades académicas del estudiante, que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación que se determine en las bases de cada concurso. Este concepto también puede comprender, conforme a lo establecido en las bases de cada convocatoria, el desempeño en un examen implementado por la ESGE-EPG, el puesto de ingreso a una institución de educación superior.

4.3 Beca

Constituye una exoneración y/o descuento de pago que se concede al estudiante en forma total o parcial, por concepto de estudios en alguno de los programas académicos que imparta la ESGE EPG, no incluyendo el pago de matrícula y los pagos por concepto de titulación.

4.4 Descuento

Disminución en el precio de alguno de los programas académicos que imparte la ESGE - EPG. Son otorgados a los estudiantes de manera automática al momento de su evaluación por parte del Comité de Admisión, previa solicitud del interesado (anexo 3), con base en:

- a. Convenios vigentes suscritos por la ESGE - EPG con instituciones públicas o privadas, asociaciones nacionales o extranjeras.
- b. Situación laboral de excelencia del estudiante, debidamente sustentada y de interés para la ESGE-EPG.
- c. Realizar o haber realizado un trabajo y sobresaliente contribución en la gestión educativa, académica, de investigación y curricular como docente de la planta orgánica de la Escuela de Posgrado.
- d. No mantener deudas pendientes de pago con la institución.
- e. Otros que precise la presente guía.

4.5 Costos académicos

Son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo, inscripción y postulación; matrícula; pensión de estudios; idioma extranjero en

caso corresponda; nivelación académica; tutoría; los gastos obligatorios para la obtención del grado académico..

4.6 Costos no académicos

Son costos vinculados indirectamente con la provisión del servicio educativo.

4.7 Tarifa

La tarifa es el precio que pagan los usuarios a la ESGE-EPG, a cambio de una prestación de un servicio.

Artículo 5°.- Principios rectores

El otorgamiento de becas y/o descuentos y se basa en los principios rectores siguientes:

- 5.1 Igualdad: Establece que todos los estudiantes son tratados bajo las mismas normas y procedimientos.
- 5.2 Objetividad: La evaluación es un proceso objetivo con resultados medibles, que minimizan la subjetividad.
- 5.3 Transparencia: Mediante reglas claras y difusión oportuna de las normas, procedimientos y resultados de la evaluación.
- 5.4 Justicia: Permite reconocer el verdadero nivel que a cada quien le corresponde de acuerdo a sus méritos, sin ningún tipo de influencia, presión o favoritismo.
- 5.5 Responsabilidad ética: Procede con observancia respecto de las leyes vigentes y las normas de moralidad social.
- 5.6 Reciprocidad: Compensación equitativa del descuento o beca otorgado a los estudiantes.

Artículo. 6°.- Criterios Generales

- 6.1 Fomentar alianzas estratégicas con universidades, asociaciones, fundaciones, institutos, escuelas, empresas, organismos nacionales y extranjeros, con el fin de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, en el ámbito académico y científico, que permitan impulsar la producción de conocimientos, movilidad de estudiantes y docentes, así como, el desarrollo de proyectos de investigación y otorgar beneficios para el personal militar y civil del Sector Defensa.
- 6.2 Fortalecer la responsabilidad social a través de la extensión académica y proyección social, mediante la oferta académica a la comunidad.
- 6.3 La ESGE-EPG, de acuerdo con sus fines, impulsa los estudios a nivel de postgrado, a través de descuentos corporativos, individuales y becas de pensión de estudio, promoviendo de esta manera la participación de profesionales del sector público y privado del país y en especial al personal

militar a fin que sus conocimientos retomen y se difundan en nuestra institución.

- 6.4 El otorgamiento de becas es propuesto por el Comité de Becas de la ESGE-EPG al Consejo Superior de la ESGE-EPG, para su aprobación y es oficializado mediante Resolución Directoral. Su concesión está supeditada a disponibilidad o asignación presupuestal para tal fin. La Institución solo otorgará al estudiante el beneficio de beca en única oportunidad por tipo de programa a nivel de postgrado (Anexo 1: Modalidades para el otorgamiento de descuentos y becas).
- 6.5 El otorgamiento de becas es discrecionalidad del Consejo Superior y del comité de becas por lo que, el cumplimiento de los requisitos de parte del estudiante, no obliga a la ESGE-EPG a su otorgamiento.
- 6.6 Los descuentos pueden ser otorgados en forma individual o corporativa, y tiene como sustento para su aplicación un convenio interinstitucional u otros criterios que establezca la presente guía.
- 6.7 Para otorgar al beneficio beca o descuento la sección recursos directamente recaudados (RDR) de la ESGE-EPG, previamente verificará que el estudiante no tenga deuda alguna con la ESGE-EPG.
- 6.8 El procedimiento de evaluación de las solicitudes de becas se iniciará, previa evaluación de la disponibilidad presupuestal y se haya alcanzado la inscripción de la cantidad mínima de estudiantes (Punto de Equilibrio Económico-PEE) que asegure el financiamiento del programa académico.
- 6.9 La cantidad de becas otorgadas al personal militar y civil que labora en la planta orgánica de la ESGE EPG será hasta 2 becas por programa de estudios.

Capítulo III

REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y OTORGAMIENTO DE UNA BECA

Artículo. 7^o.- Requisitos para el otorgamiento de becas:

- 7.1 El otorgamiento de una beca deberá estar sustentado en alguna norma legal, convenio, informe técnico de área usuaria o de un acuerdo de cooperación académica bilateral con alguna institución educativa nacional o extranjera, aquellas personas civiles o militares que califiquen por su aporte a la ESGE-EPG (Recompensa) y para los socios estratégicos debidamente sustentados y evaluados por el comité de becas, consejo superior y aprobado con resolución directoral.
- 7.2 El beneficio de otorgamiento de una beca, se otorga solo para el periodo que dure el programa académico, a excepción de aquellas personas civiles o militares que califiquen por su aporte a la ESGE-EPG (Recompensas), quienes renovarán su solicitud en cada semestre en el caso de Maestrías, así mismo si el estudiante se retira de un programa de manera voluntaria o incurre en causal de pérdida del derecho, no tendrá opción a solicitar postergación.
- 7.3 Al personal militar y/o civil que labora en la planta orgánica de la ESGE EPG beneficiado con una beca, en caso fuera cambiado de colocación a otra

dependencia o deje de laborar en la ESGE-EPG por cualquier otro motivo perderá la beca y/o el descuento asignado.

- 7.4 El personal militar y civil beneficiado con una beca que fuera cambiado de colocación a otra dependencia o deje de laborar en la ESGE-EPG, previa aprobación del comité de becas podrá solicitar mantener los beneficios económicos realizando contraprestación académica (revisor de tesis, jurado de sustentación de tesis, docente y/o conferencista), proporcionales al monto de beneficio asignado.
- 7.5 El personal militar y/o civil que ocupe el primer puesto en un concurso de investigación, académico y otros organizado por la institución, podrá hacerse acreedor a una beca, a propuesta del comité de becas y aprobada por el Consejo Superior.
- 7.6 El personal militar y/o civil que sea beneficiado con el otorgamiento de una beca, por haber sido ganador de algún concurso organizado por la institución, no podrá transferir la beca a otra persona y será beneficiado durante el periodo que dure el programa académico, teniendo un periodo máximo de uno (01) año calendario para su ejecución.
- 7.7 La beca otorgada puede ser total o parcial del costo de la pensión académica, previa evaluación del comité de becas aprobado por el consejo superior; la beca no cubre los costos de la obtención del grado académico y demás gastos administrativos.
- 7.8 El personal militar de las FFAA invitados a los programas académicos residentes están exonerados de los pagos para la obtención del grado académico y gastos administrativos de acuerdo al acta vigente de intercambio académico interinstitucional entre el Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea y Policía Nacional del Perú.
- 7.9 El personal extranjero de los programas académicos residentes estará exonerado de los pagos para la obtención del grado académico y gastos administrativos, previa solicitud al comité de becas y aprobado por el Consejo Superior.
- 7.10 El personal militar y civil beneficiado con una beca y/o descuento, dicho beneficio empieza en la fecha de la firma de la Resolución Directoral correspondiente.

Artículo. 8^o.- Organización y Procedimiento para el otorgamiento de becas

- 8.1 El Comité de Becas será designado mediante Resolución del Director de la ESGE-EPG, y tendrá la organización siguiente:

Presidente: Secretario Académico.

Vocal 1 : jefe del departamento de gestión planeamiento y presupuesto.

Vocal 2: jefe del departamento de gestión de la investigación

Vocal 3 : jefe del departamento de gestión responsabilidad social

Vocal 4 : jefe de la sección generadora de recursos (SEGRE)

Secretario: jefe de la sección admisión

- 8.2 Procedimiento para el otorgamiento de Becas

- a. El trámite se inicia con el registro de ingreso en la Mesa de Partes de la ESGE - EPG, de la solicitud de beca del interesado debidamente sustentada y documentada. (ANEXO 02: formato de solicitud para el otorgamiento de beca y/o descuento).
- b. La solicitud es decretada al Departamento de Gestión de la Educación (sección admisión), para que, en su condición de presidente del Comité de Becas, convoque a sesión con fines de evaluar las mismas.
- c. El Comité de Becas según corresponda, evalúa la solicitud de beca y por votación efectúa sus recomendaciones de estimación o desestimación.
- d. El secretario del Comité de Becas formula el acta de la sesión, la cual deberá ser firmada por los miembros del Comité de Becas según corresponda.
- e. El Secretario Académico de la ESGE-EPG, en su condición de Presidente del Comité de Becas, expone ante el Consejo Superior la recomendación del Comité respecto de las solicitudes presentadas.
- f. El Consejo Superior procede a votar respecto de la recomendación presentada por el Comité de Becas, lo que deberá constar en el acta correspondiente a dicha sesión.
- g. El proceso de otorgamiento o denegación de la beca culmina con la Resolución Directoral de la ESGE-EPG, con carácter de inapelable.
- h. El secretario del Comité de Becas deberá informar al solicitante de manera escrita, la aprobación o denegación de su solicitud.

Artículo. 9º.- Expediente de otorgamiento de beca

- 9.1 El expediente de otorgamiento de beca, deberá contener como mínimo los siguientes documentos:
 - a. Solicitud dirigida al Director de la ESGE-EPG, acorde al formato anexo al Anexo 02 al presente reglamento, precisando su número de DNI, programa de estudios al que postula como becario, razones en el que se basa su solicitud de otorgamiento de beca y documentos que lo sustenten (experiencia en sus compromisos, certificaciones, boleta de remuneraciones, carga familiar, responsabilidades de hijos en educación superior, etc.)
 - b. Documentos que sustenten la solicitud, en caso sea necesario dicha información que contenga tiene carácter de declaración jurada.
- 9.2 La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante, de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será descartado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud. En este caso, el estudiante deberá reintegrar lo dejado de abonar como condición para proseguir los estudios. La ESGE-EPG se reserva el derecho de proceder administrativa y judicialmente considerando la gravedad y circunstancias del caso, conforme con lo dispuesto en el artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 9.3 Una vez vencido el plazo de quince (15) días útiles previsto para atender el pedido de otorgamiento de beca, y no exista pronunciamiento alguno al respecto, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS

Artículo. 10⁰.- Requisitos para el otorgamiento de descuentos:

- a. El otorgamiento de un descuento es exclusivamente aplicable a los pagos de la pensión académica del programa, no corresponde ni incluye al pago de la matrícula ni de los pagos por derecho de obtención de grado académico; así mismo, debe estar sustentado por lo detallado en el presente reglamento, por un convenio específico de cooperación con una institución nacional o extranjera, o el caso de situación laboral o condición especial.
- b. El beneficio de un descuento se otorga por única vez para cada tipo de programa, durante el periodo que dure e implica su "cancelación al contado" (pronto pago), exclusivamente aplicable a los pagos de pensión académica del programa no corresponde ni incluye al pago de la matrícula ni de los pagos por derecho de obtención de grado académico. Si el estudiante se retira del programa, o incurre en causal de pérdida del beneficio, pierde el derecho de descuento otorgado (Ejm: Precio de pensión de un semestre académico S/4,400.00 soles, descuento aplicable según el caso 10% = S/ 440.00 soles, debe cancelar al contado, no en cuotas, S/ 3,960.00 soles).
- c. Los tipos aplicables de descuentos no son acumulativos.

Artículo. 11⁰.- Procedimiento para el otorgamiento de descuentos

- a. Los postulantes a un programa académico registran sus datos personales en la Ficha de Inscripción, con carácter de declaración jurada, precisando su situación laboral bajo responsabilidad. La Ficha de Inscripción digital para los programas que imparte la ESGE-EPG, se consigna en el ANEXO 03: Formato de solicitud para el otorgamiento de descuento.
- b. En la fecha establecida en el cronograma de inscripción y matrícula de cada programa, la comisión de admisión, procederá a la evaluación de las solicitudes y determinar si procede o no el descuento.
- c. La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante, de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será descartado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio, de haber sido admitida su solicitud. En este caso, el estudiante deberá reintegrar lo dejado de abonar como condición para proseguir los estudios.
- d. La evaluación de los postulantes se orientará a verificar:
 - Si cada uno de éstos reúne los requisitos establecidos.
 - Situación laboral de la postulante consignada en su ficha de inscripción.
 - Descuento al que puede acogerse el postulante de acuerdo a los criterios de evaluación siguientes:-

DESCUENTOS CORPORATIVOS:

- 1) **Acuerdos o Convenios Institucionales**
En los casos en que las instituciones asuman el costo de los estudios de posgrado de su personal, se podrá otorgar un descuento del 20% sobre el total del monto, por cada grupo mínimo de tres (03) estudiantes designados. Los descuentos corporativos que provienen de acuerdos o convenios de cooperación interinstitucional, de acuerdo a los términos de negociación explícita de cada acuerdo o convenio, bajo los criterios de reciprocidad establecidos. Dicho descuento no incluye los costos de sustentación de tesis, de trámites de grado académico, ni publicación de su artículo científico, ni viajes al interior y fuera del país. Dicho descuento no incluye:
 - a. Los costos de sustentación de tesis.
 - b. Trámites de grado académico.
 - c. Publicación de su artículo científico.
 - d. Viajes al interior y fuera del país.
- 2) **Asociaciones públicas o privadas**
Se realizará un descuento del 10% aquellas asociaciones públicas o privadas que lo soliciten por cada grupo mínimo de tres (03) estudiantes designados siempre que estas instituciones constituya grupos de interés para la ESGE-EPG, para tal efecto deberán presentar una solicitud la cual será evaluada la comisión de admisión.

DESCUENTOS INDIVIDUALES:

- 1) **Descuento por pago al contado**
El pago al contado del costo total (no incluyendo matrícula) de los programas académicos, significará un descuento automático de 10%. Este descuento podrá ser acumulativo para todos los casos a excepción de los descuentos que se otorgan por excelencia académica y al personal de la ESGE-EPG indicado en el párrafo 11 .d. 2) de la presente guía.
- 2) **Miembros de las FFAA, PNP y CGBVP**
Con fines de reconocimiento, estímulo y capacitación, se podrá otorgar descuentos de hasta 10% al personal de las FFAA, PNP y CGBVP, en situación de actividad y retiro. Dicho descuento no incluye los costos de sustentación de tesis, de trámites de grado académico, ni publicación de su artículo científico, ni viajes al interior y fuera del país.
- 3) **Personal orgánico de la ESGE-EPG y COEDE**
Con fines de reconocimiento, estímulo y capacitación se podrá otorgar descuentos de hasta 50% para el personal de empleados civiles, docentes y personal militar que se encuentren laborando en la ESGE-EPG y del COEDE aprobado por sesión del Consejo Superior. Dicho descuento no incluye los costos de sustentación de tesis, de trámites de grado académico, ni publicación de su artículo científico, ni viajes al interior y fuera del país.
- 4) **Familiares directos del personal militar y civil del Ejército del Perú** Con fines de estímulo a los familiares de primer grado de consanguinidad del

personal militar (en situación de actividad y retiro) y civil del Sector Defensa, se les otorgará un descuento del 10%, previa acreditación del vínculo familiar. Dicho descuento no incluye los costos de sustentación de tesis, de trámites de grado académico, ni publicación de su artículo científico, ni viajes al interior y fuera del país.

5) Familiares directos del personal civil - militar que laboran en la ESGE-EPG

Con fines de estímulo a los familiares de primer grado de consanguinidad del personal civil y militar (en situación de actividad y retiro) que labora en la ESGE-EPG, se les otorgará un descuento de 20%, previa acreditación del vínculo familiar. Dicho descuento no incluye los costos de sustentación de tesis, de trámites de grado académico, ni publicación de su artículo científico, ni viajes al interior y fuera del país.

6) En cumplimiento de leyes y convenios.

De conformidad a las propuestas de las diferentes leyes y convenios suscritos con la ESGE-EPG con instituciones públicas o privadas (según acuerdos de las partes), de acuerdo a la disponibilidad de vacantes y evaluación de la comisión de admisión.

DESCUENTOS POR EXCELENCIA ACADÉMICA:

Primer puesto de su promoción.

- a. Con el fin de promover la excelencia académica los estudiantes de los Programas Académicos de Doctorados y Maestrías ofrecidos por la ESGE-EPG, que por méritos ocupen el 1er puesto de su promoción, como estímulo se les otorgará el 30% de descuento en otro programa académico de su elección. Dicho descuento no incluye los costos de sustentación de tesis, de trámites de grado académico, ni publicación de su artículo científico, ni viajes al interior y fuera del país.
- b. En caso de los estudiantes de los programas académicos de Diplomados ofrecidos por la ESGE-EPG, que por mérito ocupen el primer puesto de su promoción, como estímulo, se les otorgará el 20% de descuento del costo total en un programa de maestría de su elección. Dicho descuento no incluye los costos de sustentación de tesis, de trámites de grado académico, ni publicación de su artículo científico, ni viajes al interior y fuera del país.

Artículo 12^o- De la pérdida del descuento

Es causal de pérdida del descuento está sujeta al incumplimiento de las condiciones exigidas en este reglamento de becas y descuentos.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES

Artículo. 13^o.- Consejo Superior

- a. Aprobar, previa evaluación, la propuesta de otorgamiento de becas y descuentos presentada por el comité de becas de la ESGE-EPG.

- b. Evaluar y decidir sobre las solicitudes excepcionales por casos no contemplados en el presente reglamento.
- c. Resolver en instancia única, las solicitudes de becas y descuentos presentadas.

Artículo. 14^o.- Dirección de la ESGE-EPG

Aprobar la Resolución Directoral, en donde se consignará la beca y el porcentaje de descuento al que se hace acreedor cada uno de los postulantes.

Artículo. 15^o.- Comité de Becas

- a. Las solicitudes presentadas, se evaluarán y luego se elaborará las actas correspondientes de las sesiones del Comité de Becas, elevando las propuestas al Consejo Superior para su aprobación o desaprobación.
- b. Los acuerdos del Comité de Becas, deben tomarse por mayoría simple.
- c. Formular el Acta de Evaluación de las solicitudes de becas correspondientes a cada sesión. La formulación del acta estará a cargo del secretario del comité de becas y descuentos y deberá realizarse dentro de las 48 horas posteriores al acto. El acta será firmada por los integrantes del comité en señal de conformidad y posteriormente elevada al Consejo Superior para la aprobación o denegación de las becas solicitadas.
- d. Llevar un expediente por cada estudiante que solicita beca, conteniendo e identificando cada etapa del procedimiento de aprobación de la beca; asimismo, deberá contener los documentos que acrediten la solicitud, el cumplimiento de requisitos exigidos, evaluación por el Comité de Becas y resolución de aprobación.
- e. Mantener el registro actualizado de la documentación del personal beneficiado con becas en cada programa académico.
- f. Comunicar a los interesados el resultado de su solicitud.

Artículo. 16^o.- Departamento de Gestión de la Educación (Sección admisión)

- a. Verificar la situación de dependencia laboral consignada por los postulantes en su ficha de inscripción digital.
- b. Verificar que el grado académico de cada postulante, que constituye requisito para seguir estudios en la ESGE-EPG, se encuentre inscrito en el registro de grados de la SUNEDU.
- c. Formular el Acta de otorgamiento de descuento a la que se deberá anexar una matriz precisando:
 - Situación laboral o convenio al que se acoge cada postulante admitido.
 - Porcentaje de descuento al que se hace acreedor.

Artículo. 17^o.- Secretaría Académica

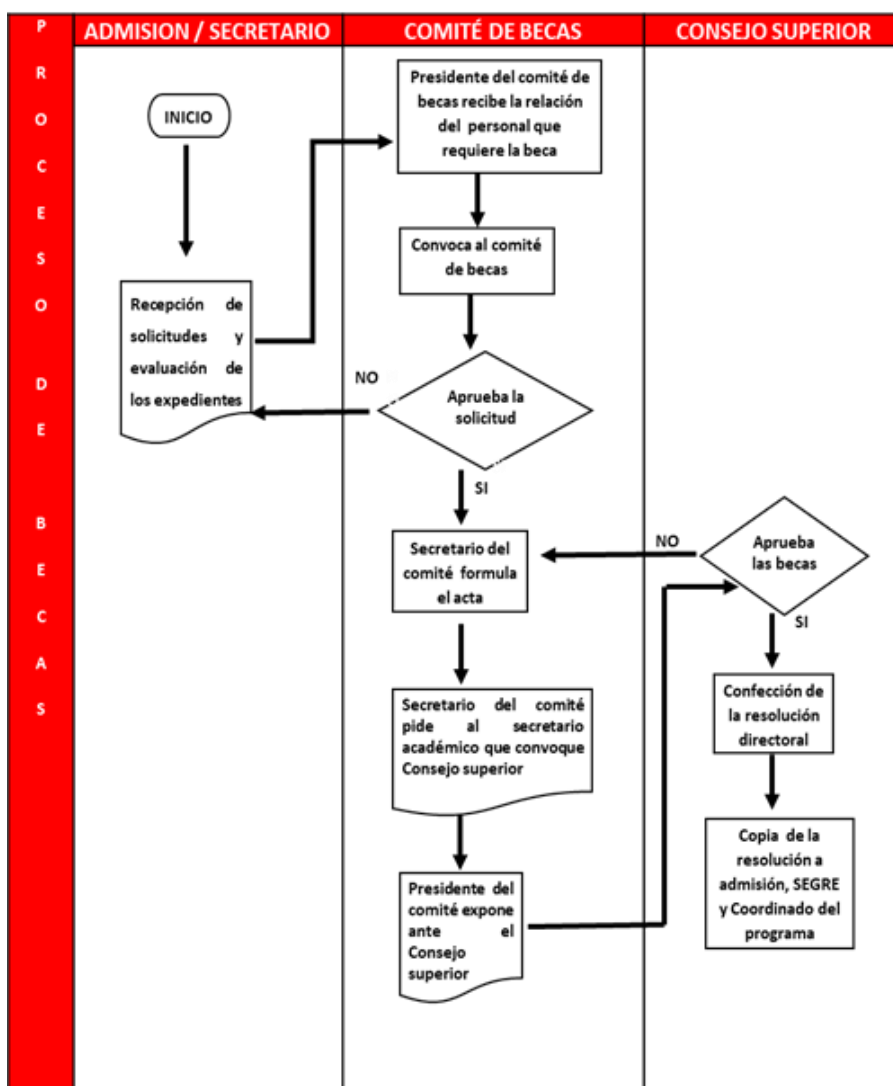
- a. Emitir la resolución directoral en base en el acta de otorgamiento de beca y descuentos aprobada por el consejo superior. Dicha Resolución Directoral deberá consignar lo siguiente:
 - Nombres y Apellidos del estudiante.
 - Situación laboral o convenio al que se acoge para el otorgamiento de descuento.

- Porcentaje de descuento al que se hace acreedor.
- Artículo de la guía que sustenta la beca otorgada.
- b. Remitir al departamento de planeamiento (sección RDR), Departamento de Gestión de la Educación y coordinador del programa académico una copia de la resolución del otorgamiento de beca/descuento de cada programa académico, a fin de qué, con base a su contenido, proceda a recibir el pago de éstos por los conceptos de servicios de enseñanza.

Artículo. 18^o.- Estudiantes de los programas de posgrado de la ESGE- EPG

- a. Registrar los datos requeridos en la ficha de inscripción y solicitud de beca o descuento, siendo responsables administrativa, civil o penalmente de la información consignada, según corresponda.
- b. Informar a la ESGE-EPG, sobre cualquier cambio en su situación de pertenencia laboral.

PROCESO DE BECAS



ANEXO 01: TIPO Y MODALIDADES DE BECA Y DESCUENTOS

TIPO	MODALIDAD	PORCENTANJE DE DESCUENTO	BECA
COORPORATIVOS	Institucional (FFAA, PNP y CGBVP en actividad) y otros dentro de los grupos de interés de la ESGE-EPG.	20% (3)	
	Cooperación interinstitucional-convenio	Hasta el 20% (2)	Y hasta el 100%
INDIVIDUALES CASOS ESPECIALES	Pago - pronto pago (no incluye matrícula)	10%	
	Miembros de las FFAA, PNP y CGBVP (Actividad y retiro)	10%	
	Personal orgánico de la ESGE-EPG (Militar y Civil) y personal OO COEDE (Aprobación Consejo Superior).	20% al 50% (1)	Y hasta el 100% (1)
	Familiares directos del personal militar y civil del Ejército del Perú que laboran fuera de la ESGE-EPG.	10%	
	Familiares directos del personal militar que laboran en la ESGE-EPG.	20%	
	Recompensas, reciprocidad socios estratégicos debidamente sustentados y evaluados por el comité de becas, aprobado por el consejo superior y con resolución directoral.		Y hasta el 100% (2)
POR EXCELENCIA ACADÉMICA	Egresado de Maestrías y Doctorados (1 ^o puesto)	30%	
	Egresado de Diplomados (1 ^o puesto)	20%	

(1) Previa evaluación del comité de becas, consejo superior y resolución directoral de la ESGE-EPG.

(2) Según reciprocidad.

(3) Aplicable al monto total a cobrar, por cada grupo de 3 matriculados como mínimo.

ANEXO 02: Formato de solicitud para el otorgamiento de becas

SOLICITO:

Beca delpara la
Participación en el
Programa de

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra del Ejército—Escuela de Posgrado

Yo,.....identificado con DNI N°..... de
Profesión....., con domicilio real en
del distrito de..... con número de teléfono

Y correo electrónico, a Ud, expongo lo siguiente:

Que, habiendo sido admitido para seguirstudios en el programa de

.....
que iniciará el.....de.....del 20..... motivo por el cual, solicito a Ud., Señor Director de la ESGE-EPG, tenga a bien autorizar se me otorgue una BECA de estudios de conformidad a lo prescrito en el reglamento de becas y descuentos; asimismo, declaro en honor a la verdad que, durante mi permanencia en dicho centro superior de estudios, no he tenido problemas de índole personal, administrativo ni económico, que pueda invalidar mi solicitud; sometiéndome en caso contrario a lo establecido en el reglamento de becas y descuentos.

(Considerar otros argumentos que considere pertinente)

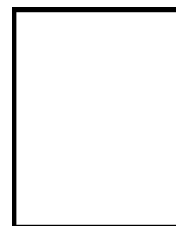
.....
Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del DNI
- ✓ Copia simple de documentos que sustenten su petición (De ser el caso):
 - Militar en actividad: Copia CIP
 - Militar en situación de retiro: Copia de CIP y resolución de pase al retiro
 - Copia del Convenio o Acuerdo Bilateral
 - Otros

Por lo expuesto, Señor Director, solicito a Ud. acceder a mi pedido

Chorrillos,...de.....del 20.....

Firma del Interesado o representante



ANEXO 03: Formato de solicitud para el otorgamiento de descuento

SOLICITO:

Descuento de....% para
La Participación en el
Programa de

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra del Ejército—Escuela de Posgrado

Yo,.....identificado con DNI N°..... de
Profesión....., con domicilio real en
del distrito de..... con número de teléfono
Y correo electrónico, a Ud, expongo lo
siguiente:

Que, habiendo sido admitido para seguir estudios en el programa de
.....
...

que iniciará el.....de.....del 20..... motivo por el cual, solicito a Ud., Señor Director
de la ESGE-EPG, tenga a bien autorizar se me otorgue el descuento de% de
conformidad a lo prescrito en el reglamento becas y descuentos; asimismo, declaro en
honor a la verdad que durante mi permanencia en dicho centro superior de estudios, no
he tenido problemas de índole personal, administrativo ni económico, que pueda
invalidar mi solicitud; sometiéndome en caso contrario a lo establecido en el reglamento
de becas y descuentos.

(Considerar otros argumentos que considere pertinente)

.....
Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Copia simple del DNI
- Militar en actividad: Copia CIP
- Militar en situación de retiro: Copia de CIP y resolución de pase al retiro
- Copia de resolución emitida por el CCFEE (Defensores de la patria y héroes de la democracia)
- Documentos que sustenten la solicitud de descuentos corporativos, descuentos individuales, descuento por socio estratégico u otra modalidad.

Por lo expuesto, Señor Director, solicito a Ud. acceder a mi pedido

Chorrillos,.....de.....del 20...

Firma del Interesado o representante

